

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON LA EMPRESA TECNOMÉDICA ANDALUZA, SCA. EXPEDIENTE 001258/2022 (+6.6WMP+I) N° GIRO: CONTR 2024 0001190576. Ref.: MVG/igg

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación, por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el TERCER CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con la empresa TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A., expediente de contratación 001258/2022.

SEGUNDO. - Detectado de oficio por esta Administración error material en el apartado CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN, en la condición SÉPTIMO. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO, Genérico, Lote e Identificación que es preciso subsanar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 23 de junio de 2023 publicada en BOJA núm. 130 de 10 de julio de 2023, para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento de mobiliario clínico y de soporte,

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error material detectado en la redacción en el apartado CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN, en la condición SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SE NO ESTABLECIMIENTO. Genérico, Lote e Identificación del expediente de contratación 1258/2022, con la empresa TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A. , en los siguientes términos:

Donde dice:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		27/10/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2HXUT7CGX7BA6E6DT4FJ9CMQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GENÉRICO	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO EN MESES
F88995	1	HR900	36

Debe decir:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GENÉRICO	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO EN MESES
F88998	2	OBL2	36

SEGUNDO.- Publíquese en el Perfil del Contratante la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Almería, a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		27/10/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2HXUT7CGX7BA6E6DT4FJ9CMQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	